

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Décimo.- Determinación de los cargos de la Corporación municipal con dedicación exclusiva y parcial.

Realizados los trámites legalmente establecidos, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía realizara, su actividad en régimen de dedicación exclusiva indicando que por la complejidad de este Ayuntamiento, por los múltiples servicios que actualmente se prestan y para gestionar la actividad económica de este Ayuntamiento de manera eficaz y eficiente es necesario la participación activa de la figura del Alcalde.

Segundo.- Determinar que el cargo de Tesorero por su especial responsabilidad y el Area de Juventud y Deporte por el numeroso abanico de actividades que actualmente se desarrollan e este municipio y en vista los futuros proyectos que se van a iniciar por esta nueva Corporación, requieren de una dedicación parcial en ambas áreas para su correcta gestión.

Tercero.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldesa-Presidenta, percibirá una retribución anual bruta de 11.795,28 euros.

Cuarto.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Tesorero percibirá una retribución anual bruta de 10.062,36 euros.

El cargo de Area de Juventud y Deporte percibirá una retribución anual bruta de 10.062,36 euros.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Cobeja 29 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.-7745